

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	21 de agosto 2.024
FECHA DE INICIO	22 de agosto 2.024
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA PICON CUELLAR, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No 1090475824 de Cúcuta.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios Profesionales.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
CONTRATO No.	CD-CEDAC-082-2024 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2.024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL RESOLUCION 2646 DE 2008 A LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL AREA OPERATIVA DEL CEDAC LTDA.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000)
FORMA DE PAGO	El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000), al finalizar el contrato. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado, entrega de resultados de las pruebas psicotécnicas junto con el registro fotográfico.
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACION	21/09/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	Nº 00 0221 del 21 de agosto de 2024
RUBRO	B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
CC.	88.033.858 de Pamplona
CARGO	Gerente CEDAC LTDA.

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	21 /agosto / 2.024

3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA	RUBRO
Registro presupuestal	00 0330	21 de agosto de 2024	B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑIA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación Versión 2019-1, en el **CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS** Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionalidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Versión 2019-1.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de agosto de 2.024, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA, MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, DIRECTOR TÉCNICO DEL CEDAC LTDA en calidad de Supervisor del Contrato, y MARIA ALEJANDRA PICON CUELLAR, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No 1090475824 de Cúcuta, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-CEDAC-082-2024 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC



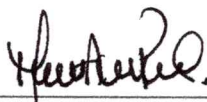
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
CC: 60.379.977 de Cúcuta
GERENTE

POR EL CEDAC



MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
C.C. No. 88.033.858 de Pamplona.
SUPERVISOR

CONTRATISTA



MARIA ALEJANDRA PICON CUELLAR
CC: 1090475824 de Cúcuta

Proyectó: INGRID CASTRO
Aux. Contratista

Reviso y Aprobó: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.

Página 2